

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA, QUINDÍO

i04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| PROCESO    | EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA              |
|------------|---|
| EJECUTANTE | <ul> <li>JENNI CRISTINA GONZÁLEZ GIRALDO</li> </ul> |
| EJECUTADOS | <ul> <li>ANGÉLICA MARÍA SERNA HIDALGO</li> </ul>    |
|            | <ul> <li>CÉSAR AUGUSTO HOYOS ZAPATA</li> </ul>      |
| RADICADO   | 63001-31-05-004-2018-00208-00                       |
| ASUNTO     | Requiere a la parte ejecutante para impulso de      |
|            | notificación a los ejecutados                       |

Procede el juzgado a requerir a la parte ejecutante de impulso a notificación de los ejecutados, previa las siguientes,

## CONSIDERACIONES:

Conforme la constancia secretarial que antecede (Nro. 042 expediente electrónico), como aún no ha sido notificado el auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se requerirá nuevamente a la parte ejecutante para que intente la notificación personal de estos conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., a la dirección física inserta en la demanda principal, esto es, en la carrera 20 Nro. 13-40 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante a fin de que intente la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago a los ejecutados, a la dirección física inserta en la demanda principal, esto es, en la carrera 20 Nro. 13-40 de Armenia, Quindío, a través de correo certificado.

Para tal efecto se le concederá el término de diez (10) días, siguientes a la notificación de este auto.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI, compartir el expediente

electrónico y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por la apoderada judicial de la ejecutante marthalgarciau@yahoo.es.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cb34e993505615e5b74c8c5c8abd61cb54c284f2e8133d061d64190abc867686

Documento generado en 21/11/2023 08:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica